



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO SAN LUIS DE PALENQUE

**PLAN DE DESARROLLO DECENAL MUNICIPAL DEL
DEPORTE LA RECREACION, LA EDUCACION FISICA Y
LA ACTIVIDAD FISICA, PARA EL MUNICIPIO DE SAN
LUIS DE PALENQUE 2014 – 2024.**



INDERSAN

Instituto Municipal para la Recreación
y el Deporte de San Luis de Palenque

San Luis de Palenque, 19 de diciembre de 2014



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO SAN LUIS DE PALENQUE

Contenido:

PRESENTACIÓN

RESUMEN

1. MARCO NORMATIVO

1.1. Régimen Municipal.

1.2. El deporte y la recreación en la Constitución Política de Colombia.

1.3. El deporte y la recreación como Gasto Público Social.

1.4. La Ley del deporte, 181 de 1995

1.5. La certificación municipal

2. LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA EDUCACION FISICA Y LA ACTIVIDAD FISICA EN COLOMBIA

2.1 El Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física para el desarrollo humano, la convivencia y la paz 2009-2019

2.1.1. Alcances del plan decenal nacional

2.2. El Mínimo Vital

2.2.1. El plan decenal municipal

2.3. Prosperidad para todos a través del deporte, la recreación y la actividad física 2010-2014

2.3.1. Meta en Promoción y Fomento

2.3.2. Meta en Convivencia y Paz

2.3.3. Meta en Liderazgo Deportivo

2.3.4. Meta en Infraestructura

3. LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL

3.1. Educación a través del deporte, la recreación y la actividad física

3.2. Inclusión Social

4. LA POLÍTICA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE AL 2021

4.1. Caracterización del municipio de San Luis de Palenque

4.2. División Política del Municipio

4.2.2.1 Características de la Población Vulnerable

4.2.2.2 Infancia y Adolescencia

4.2.2.3 Juventud

4.2.2.4 Adulto Mayor

4.2.2.5 Discapacitados

4.2.2.6 Desplazados

4.2.2.7 Reintegración

4.3. Situación del deporte, la recreación, la educación física y la Actividad física.

4.3.1. Estructura Institucional del municipio para garantizar el derecho al deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.



- 4.3.2. Equipamientos e infraestructura para la promoción y práctica del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física en el municipio de San Luis de Palenque.
- 4.3.3. La oferta institucional para generar oportunidades de acceso a la práctica y disfrute del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física en el municipio de San Luis de Palenque.
- 4.3.4. Conclusiones del diagnóstico.
- 4.4. Objetivo General
- 4.5. Misión
- 4.6. Visión al 2021
- 4.7. Lineamiento de la política Municipal
 - 4.7.1. Lineamiento 1: Fortalecimiento a la organización Institucional del sector a nivel municipal.
 - 4.7.1.1. Objetivo de la Política
 - 4.7.1.2. Metas
 - 4.7.1.3. Proyectos
 - 4.7.2. Lineamiento 2: Equipamientos para el acceso, practica y disfrute del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física
 - 4.7.2.1. Objetivo de la Política
 - 4.7.2.2. Metas
 - 4.7.2.3. Proyectos
 - 4.7.2.4. Proyectos Planteados en el Plan de Desarrollo Municipal
 - 4.7.3. Lineamiento 3: Oportunidades de acceso a la práctica y disfrute del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.
 - 4.7.3.1. Objetivo de la Política
 - 4.7.3.2. Metas
 - 4.7.3.3. Proyectos del objetivo estratégico
- 4.8. Fuentes de financiación del plan
 - 4.8.1. Estrategias
 - 4.8.2. Participación y organización comunitaria
 - 4.8.3. Promoción (comunicación y fomento)
 - 4.8.4. Capacitación y formación
 - 4.8.5. Financiación
 - 4.8.6. Alianzas interinstitucionales

ANEXOS

Anexo 1. Inventario de infraestructura deportiva y recreativa del municipio de San Luis de Palenque.

Anexo 2. Participantes del proceso consultivo para la construcción del plan decenal.



RESÚMEN PLAN DECENAL MUNICIPAL SAN LUIS DE PALENQUE:

Tres lineamientos orientaran la política del municipio de San Luis de Palenque durante la siguiente década para hacer del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física instrumentos de reconciliación, de convivencia y de paz. Para cada lineamiento se ha definido su objetivo general y sus metas al 2021, así como objetivos estratégicos para alcanzarlas y, en algunos casos los proyectos con los cuales se busca dar respuesta a las necesidades y demandas de la comunidad.

San Luis de Palenque tendrá como prioridad asegurar el acceso de las niñas y los niños, de los jóvenes y de los grupos en riesgo de vulnerabilidad a estos bienes socialmente necesarios. Todo ello en respuesta a un derecho fundamental de gran valor para el desarrollo humano y para hacer del tiempo libre, especialmente de los jóvenes, una oportunidad de vida, de respeto por las reglas, coexistir en las diferencias y valorar el juego limpio.

En cumplimiento de estos preceptos se estableció desde el Plan Decenal Nacional Sectorial (Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física para el desarrollo humano, la convivencia y la paz 2009-2019), la necesidad de formular planes Municipales Decenales como instrumento de gestión pública para organizar las acciones del Municipio, racionalizar sus recursos y buscar un mayor impacto social para el sector, mediante un acuerdo de mínimos que precise las prioridades, ordene los recursos y defina los roles y las competencias de los diferentes actores municipales y las organizaciones sociales del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

El proceso de construcción del plan Decenal Municipal como plan indicativo para el municipio de San Luis de Palenque, brinda la posibilidad de evaluar los métodos y políticas definidas para el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física que se han promovido en el Municipio, y de esta forma, planear, ejecutar y evaluar el desarrollo del sector durante los próximos 10 años.

Para lograr este objetivo, durante los siguientes diez años, el Municipio de San Luis de Palenque, ha diseñado una estrategia para la construcción de un Plan decenal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, con una metodología participativa, convocando a consultas a los diferentes actores sociales del Municipio, buscando consensuar el diagnóstico para formular a partir de allí las principales apuestas que debe asumir el municipio durante el siguiente decenio. En este sentido el Plan Decenal Municipal de San Luis expresa la política pública concertada y en concordancia con las políticas departamentales, nacionales, con el Plan Decenal Nacional del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física y con las normas que rigen la materia. La comunidad consultada así como las entidades públicas participantes del proceso adoptaron como enfoque de esta política "contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL

paz", reclamando la necesidad de repensar los espacios y la infraestructura municipal en función del encuentro, la participación y construcción del tejido social para lo cual como lo ha propuesto la política departamental, el deporte, la recreación y la actividad física deben convertirse en dispositivos que promuevan la inclusión social especialmente de aquellos sectores excluidos de su acceso, práctica y disfrute.

Así mismo, el municipio de San Luis de Palenque, promoverá el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, para mejorar la calidad de vida, con espíritu de convivencia, tolerancia, respeto, equidad y participación. La adopción de estas políticas le permitirá al Municipio certificarse tanto en cumplimiento de un "mínimo vital" como en su infraestructura deportiva y recreativa.

Para mantener esta certificación los recursos municipales deben encaminarse *prioritariamente a garantizar el mínimo vital mediante:*

1. El fortalecimiento institucional del sector a nivel municipal
2. Recuperar la infraestructura deportiva y recreativa en el marco del ordenamiento territorial municipal
3. La prestación de una oferta de oportunidades para el acceso, práctica y disfrute de la actividad física, la recreación, la educación física y el deporte.

Para lograr este resultado fue definitivo el liderazgo de la Alcaldía Municipal, del Instituto de deportes y recreación INDERSAN y de la Secretaria de Desarrollo Social.

Este pacto social para el sector, debe comenzar a articularse con los demás planes sectoriales, con el Plan de Desarrollo Municipal, con los distintos actores y organizaciones del sector, ya que el horizonte de este instrumento de planeación es a 10 años, lo que le permitirá al Municipio, direccionar sus estrategias y políticas a la búsqueda del desarrollo humano a través del fortalecimiento del sector, pero especialmente necesitará del esfuerzo fiscal y su representación en el presupuesto municipal, para que las apuestas planteadas en este plan puedan verse establecidas como lineamientos reales de la política deportiva. Para definir la política municipal del sector, el documento se construyó de lo general a lo particular, iniciando con el marco normativo pertinente a los fines de la certificación municipal, de las obligaciones del municipio y de los alcances administrativos y fiscales para la gestión local; un segundo capítulo contextualiza la política nacional que orienta al sector al año 2019, definiendo las metas del gobierno actual contenidas en el plan nacional de desarrollo; un tercer capítulo se ocupa de la política departamental, especialmente en cuanto al régimen de competencias y recursos con los municipios, al modelo de gestión del departamento y, a las funciones misionales que desde INDERCAS se deben cumplir para terminar con



un cuarto capítulo donde se recoge la apuesta municipal, es decir sus políticas en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física al horizonte del año 2021.

1. MARCO NORMATIVO:

Por ser el Municipio la entidad territorial responsable de la prestación de los servicios sociales básicos y, por tanto de garantizar los derechos sociales en nombre del Estado, le corresponde asegurar el derecho al acceso, práctica y disfrute del deporte y la recreación en los términos señalados, por la Constitución, la Ley y las políticas públicas que las interpretan y desarrollan. Certificar al municipio es un mecanismo para asegurar que las políticas y los recursos se orienten a esos fines sociales y también a garantizar y restituir los derechos fundamentales, entre lo que se encuentra el deporte y la recreación.

1.1. RÉGIMEN MUNICIPAL

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 311 que "Al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".

De la misma manera el régimen municipal le concede personería jurídica y lo define como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (Ley 136 de 1994).

Para alcanzar las metas sociales del Estado, es decir, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, la Constitución define en su artículo 366 las prioridades sociales del Estado a través del Gasto Público Social, señalando inicialmente a la salud, la educación, el saneamiento ambiental y el agua potable como prioritarios para estos fines. El Acto Legislativo No. 2 del 18 de agosto del año 2000, modificó el artículo 52 de la Constitución incorporando al "deporte y la recreación" como parte del Gasto Público Social.

Las obligaciones del Municipio entonces se dirigen prioritariamente a atender las necesidades de la población y de manera enfática aquellas protegidas Constitucionalmente como derechos sociales. Siendo el deporte y la recreación una de las obligaciones; y por tanto de las competencias municipales, se estableció un marco legal para su desarrollo, en la Ley 181 de enero de 1995, conocida como la ley del deporte, mediante la cual se crea el sistema nacional del



deporte, también se definen las obligaciones del municipio como responsable de la prestación de los servicios de recreación, deporte, educación física y aprovechamiento del tiempo libre, los que luego, en el año 2002 se extienden a la actividad física.

1.2. EL DERECHO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

"Si bien es cierto que el reconocimiento del deporte, la recreación y la educación física a cargo del Estado, se remonta en Colombia desde finales del siglo XIX, solo hasta la Constitución del 91 se eleva a la categoría de derecho fundamental y posteriormente, mediante el Acto legislativo 2 del 2000 se reconoce "al deporte y la recreación" como parte del gasto público social, adicionando el alcance de los artículos 365 y 366 de la Carta Magna, en la búsqueda del bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. El artículo 52 del ordenamiento superior "reconoce el derecho de todas las personas a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado

Fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Posterior a la Constitución de 1991, se desarrolló el artículo 52 de la misma mediante la Ley 181 de 1995, por medio de la cual se creó el Sistema Nacional del Deporte, como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implementar las políticas públicas del deporte, la recreación y la actividad física en el país, bajo la dirección y orientación del Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES.

Estas políticas por mandato Constitucional (artículos 339 al 343) se expresan en planes de desarrollo, cuya estructura, forma y alcance están reguados por la Ley orgánica de planeación (Ley 152 de 1994) y, su interpretación ha sido establecida por jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional en diversas sentencias.

Que el deporte y la recreación sean reconocidos como derechos sociales y que hagan parte del gasto público social, generan obligaciones y oportunidades para la gestión pública, orientada a garantizar estos derechos mediante la prestación del servicio público de deporte, recreación y la actividad física.

1.3. EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO GASTO PÚBLICO SOCIAL

El gasto público social cuenta con recursos del Sistema General de Participaciones, de ahí que "el numeral 12 del artículo 74 de la Ley 715 de 2001, que dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias, estipuló que será función de los departamentos coordinar acciones entre los Municipios para desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio". "El numeral 7 del artículo 76 de la misma ley establece que, en materia de deporte y recreación, los Municipios deben planear y desarrollar los programas y actividades en estas materias y construir, administrar, mantener y adecuar los escenarios deportivos A



los fines sociales del deporte, la recreación y la actividad física, se complementaron las normas referidas al reconocimiento de estos derechos para la población con discapacidad y la creación del Comité Paralímpico que amplía el contexto del Sistema Nacional del Deporte. Estos derechos se garantizan a través de diversos organismos que conforman en Colombia el sistema nacional del deporte pero de manera especial a través de las entidades territoriales, es decir los Departamentos, Distritos y Municipios en el marco de las competencias definidas en la Ley 181 de 1995.

1.4. LA LEY DEL DEPORTE, 181 DE 1995.

Mediante esta ley se crea el sistema nacional del deporte, estableciendo el régimen de competencias de las entidades territoriales en la materia. Al municipio le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

1. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, realizando su seguimiento y evaluación con participación comunitaria.
2. Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.
3. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el plan sectorial Nacional.
4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la ley y las demás normas que lo regulen.
5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos.
7. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de Escenarios deportivos para el deporte y la recreación.
8. Construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos.

1.5. LA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL

El Decreto Ley 4183 de noviembre 3 de 2011, el acuerdo 13 de 2009 del Consejo Directivo de Coldeportes, mediante el cual se adopta el plan decenal del sector y,



la Ley 1450 de 2010, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, contemplan la certificación de los municipios, especialmente de su infraestructura deportiva y recreativa.

La certificación de la infraestructura representa uno de los tres componentes del mínimo vital que debe garantizar el municipio, junto con el fortalecimiento institucional del sector y una oferta que garantice aumentar la cobertura de la actividad física, la recreación, la educación física y el deporte. Buscando un mayor impacto social de las políticas públicas, racionalizar los recursos y exigir la concurrencia, subsidiariedad y coordinación entre la nación, los departamentos y los municipios, se establecerán lineamientos de política y metas de desarrollo con estándares mínimos que deberán reflejarse en la gestión y en los indicadores que dan cuenta de los resultados. De esta manera se puede asegurar que los recursos transferidos a los municipios vía SGP, del impuesto al tabaco, de la telefonía móvil, de los recursos de cofinanciación o los provenientes de las regalías, apunten a objetivos sociales coherentes y armónicos con los propósitos de desarrollo. "Quienes cumplan estándares de infraestructura, cuenten con un mínimo de organización, con un programa de mínimo vital y atiendan los lineamientos de la política, serán certificados y podrán beneficiarse de los recursos previstos para el sector. En esta actividad se deben involucrar los entes deportivos departamentales por cuanto a través de ellos se promoverá y evaluará la certificación municipal. Los servicios que prestan los Entes Deportivos Municipales, se deben articular con el Sistema Deportivo Departamental de modo que sus acciones estén orientadas al logro de los objetivos y Metas del Departamento, que a su vez se inscribe en los objetivos y Metas del plan decenal sectorial.

La certificación de que trata la legislación vigente y el plan decenal del deporte se enmarca en tres principios rectores a saber:

- a) La reorganización y fortalecimiento de los organismos públicos y privados que conforman en Colombia el Sistema Nacional del Deporte
- b) Aumentar la cobertura de la oferta de servicios mediante una política de promoción y fomento
- c) Desarrollar una política de excepción para proteger y estimular a los Talentos deportivos desde edades tempranas y articular esos esfuerzos con el sistema del deporte asociado del país.

Estos mismos principios rectores se transforman en la gestión municipal en tres metas que deben atender como "mínimo" los municipios. Esas metas son los componentes del mínimo vital y se expresan en:



- 1) Que el Municipio cuente con una organización pública y privada responsable de las políticas sectoriales
- 2) Que el Municipio garantice unos espacios públicos y la infraestructura en condiciones de accesibilidad, buen estado y utilizada en condiciones de equidad, calidad y seguridad
- 3) que el municipio cuente con una oferta institucionalizada de servicios, programas y/o proyectos que promuevan la actividad física, la recreación, la educación física y el deporte, especialmente el deporte estudiantil y social comunitario.

Para mantener la certificación el Municipio deberá invertir gradualmente todos los recursos sectoriales y las fuentes que gestione para estos fines, de manera prioritaria a las metas que garantizan este mínimo vital. Coldeportes, a partir del año 2011, ha señalado la destinación de un porcentaje de los recursos del tabaco para la formulación de planes de desarrollo decenales municipales con el propósito de incorporar estas metas e indicadores en las metas de desarrollo municipal.

De ahí que el marco legal establecido para el sector y de manera especial para la certificación de los Municipios se circunscribe a las políticas nacionales, departamentales, distritales y desde luego a las municipales, que deberán estar contenidas en planes decenales de carácter indicativo.

2. LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN COLOMBIA

En Colombia la política pública que rige a los organismos públicos y privados que conforman el sistema nacional del deporte, está contenida en el plan decenal aprobado como plan sectorial por el Consejo Directivo de Coldeportes, ello compromete los recursos públicos a las metas, objetivos y estrategias allí contenidos.

2.1. EL PLAN DECENAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO HUMANO, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2009-2019

El plan decenal resulta de un proceso de consulta y concertación con los departamentos, los municipios, los organismos del deporte asociado convencional, paralímpico y de las organizaciones de la recreación, la educación física los lineamientos de política, los objetivos estratégicos y las metas que se vienen implementando en el país al horizonte del año 2019. Hasta la fecha anterior al plan decenal, cada municipio, departamento y cada organización venía haciendo bien o mal, lo que le pareciera más indicado, sumando cientos de programas, políticas



desarticuladas, esfuerzos atomizados, pérdida de recursos y bajo impacto en las metas sociales de desarrollo.

Por tanto el plan decenal es un acuerdo de mínimos para garantizar el derecho al deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, de conformidad con las competencias de cada nivel público o privado de los organismos que conforman en Colombia el Sistema Nacional del Deporte y establece el escenario de gestión pública para el sector a partir del cual se comprometen metas e indicadores para dar cuenta de los resultados y el impacto en relación con el desarrollo humano, la convivencia y la paz.

2.1.1. Alcances Del Plan Decenal Nacional

El horizonte del plan decenal al año 2019, busca una mayor articulación a los planes nacionales y territoriales de desarrollo, así como la necesidad de hacer posible, los desafíos que se ha impuesto el país a través de la construcción de una visión de más largo plazo que facilite los procesos de gestión y, el impacto de las políticas al servicio del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La apuesta del plan decenal busca también una mayor jerarquía para el deporte en Colombia, un reconocimiento a su papel en el desarrollo económico, a su contribución a las metas sociales por sus enormes ventajas para servir a la convivencia, la paz, la construcción del tejido social y su capacidad para lograr beneficios en educación, salud, integración social, cultura, medio ambiente y el bienestar y felicidad de la población.

Así mismo, el plan reconoce al deporte, la recreación y la educación física y la actividad física como instrumentos para el desarrollo nacional, por cuanto:

1. Contribuyen a la generación de empleo y el desarrollo económico.
 2. Son eficaces estrategias en la búsqueda de la paz, la convivencia, la reconciliación y bienestar social.
 3. Promueven el desarrollo cultural, social y ambiental del país
 4. Garantizan los derechos sociales y la inclusión social
 5. Facilitan espacios de diálogo para la coordinación y articulación de los actores que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte
 6. Permiten identificar y diseñar herramientas de gestión social integral
- Adecuadas al sector y a la demanda de las políticas Institucionales de los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

2.2 EL MÍNIMO VITAL

Como se señaló anteriormente, corresponde al municipio la prestación de los servicios sociales entre los cuales se encuentra el deporte y la recreación que comprende igualmente la educación física y la actividad física, en los términos señalados en el artículo 311 de la Constitución Política mientras al departamento



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL

le corresponde la coordinación y articulación entre el municipio y la nación. Así como la garantía de otros derechos como el derecho a la educación, a la salud, al agua potable, a la vivienda y a la seguridad social ha necesitado determinar "un mínimo vital" en que se compromete el Estado y la provisión de servicios sociales como respuesta a esta obligación, igual en el sector del deporte (que incluye la recreación, la educación física y la actividad física), fue necesario "acordar" este mínimo vital.

Simultáneamente este mínimo vital busca hacer uso eficiente de los recursos del sector y crear las condiciones para gestionar otros recursos una vez entre en vigencia la certificación municipal contemplada en el plan decenal del deporte que debe ser promovida por los entes deportivos departamentales para preparar a los municipios del departamento como una apuesta política para contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz.

El municipio cuenta con recursos provenientes de diversas fuentes de financiación que deben orientarse a *garantizar ese mínimo vital*, entre ellos los provenientes del Sistema General de Participaciones, los originados en proyectos de cofinanciación que reciban a través de los departamentos del IVA a la telefonía móvil celular, otros recursos de cofinanciación, los provenientes de las regalías y los recursos propios que se apropien para este sector en el nivel local. No obstante las necesidades de la comunidad y sus demandas en estas materias exceden siempre las posibilidades de financiamiento para garantizar su satisfacción y disfrute en condiciones de cobertura y calidad adecuadas o suficientes.

En este sentido se propuso una estrategia gradual, iniciando con la formulación de un plan de desarrollo que permita la inclusión de este mínimo vital en las políticas del Municipio y, simultáneamente generar oportunidades de acceso mediante la actividad física y la promoción del deporte para la infancia y la juventud en los términos señalados por la Nación. El segundo paso orientado a la formulación de planes de desarrollo indicativos en las entidades territoriales que den cuenta de las apuestas y oportunidades propias a partir de la identificación, racionalización y gestión de nuevos recursos al servicio de los tres objetivos del plan y, a las metas acordadas en la respectiva entidad territorial en el marco de los planes de desarrollo.

De acuerdo con el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, "las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley". En consecuencia, para la implementación del mínimo vital, la coordinación y articulación de las políticas municipales, y el seguimiento y evaluación de las mismas para lograr mejores



resultados en la gestión pública y un mayor impacto, se requiere la formulación de un Plan Municipal del Deporte, de donde resulta esta iniciativa.

Es importante que el plan municipal de desarrollo deportivo haya consultado las condiciones locales, las oportunidades y experiencias del municipio a fin de armonizarlas con las políticas del departamento y del plan decenal del deporte.

2.2.1 El Plan Decenal Municipal.

La consagración del Municipio como ente territorial cuya función básica debe ser la planificación del desarrollo de su jurisdicción, hace que los Municipios deban transformarse permanentemente, buscando la eficacia y eficiencia en todas las acciones, con el objetivo último de garantizar el bienestar de su población. El planificar, permite reducir el número de decisiones tomadas sólo por intuición y por lo tanto, manejar la incertidumbre que implica dirigir un Municipio, donde se deben tomar decisiones, tanto a corto, como a mediano y largo plazo, es decir, tomar las decisiones del hoy, pero también decisiones del futuro que por ende implican mayor incertidumbre. El Alcalde debe convertirse en líder del Municipio y conciliar, es decir, establecer correspondencia del corto y el largo plazo, para así, tomar decisiones de carácter administrativo. Con la Ley 152 de 1994, se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, dándole una gran importancia a la planeación y al mismo plan, ya que se entiende por Ley orgánica la que regula el ejercicio de la actividad legislativa, es decir, que es una Ley de Leyes, por encima de las demás Leyes, pero por debajo de la Constitución.

En la Ley se establecen los principios rectores de la planeación y los contenidos, pautas, procedimientos y plazos para la elaboración de los planes, siendo éstos de importancia, ya que se está regulando el ejercicio de la planeación y se están dando las bases para que las entidades territoriales aborden el ejercicio planificador.

Como aporte en el ejercicio planificador, también se definen en la Ley, las autoridades e instancias de planeación, y se determina su conformación y funciones, lo que es un aspecto a resaltar, ya que se da la incorporación del punto de vista de la sociedad en la formulación del Plan a través de los Consejos Territoriales de Planeación. Si se considera la planeación como un proceso mediante el cual se toman decisiones y como un proceso continuo y sostenido, la planeación del desarrollo en las entidades territoriales debe ser una de las funciones básicas para la correcta gestión y ejecución de los asuntos municipales, junto con la organización para el seguimiento y la evaluación del desarrollo. Con la promulgación de la Ley 388 de 1997, de Desarrollo Territorial, se experimenta un gran cambio en los procesos de planeación, especialmente, por la incorporación



de la dimensión espacial del desarrollo, por la visión del largo plazo y por el logro de un desarrollo sostenible del municipio.

En este sentido, los Planes de Desarrollo Municipales, deben tener en cuenta los instrumentos, planes y en general los procesos de concertación y de largo plazo adelantados tanto en nivel nacional como departamental y subregional, así como los contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial (Ley 388 de 1997), el cual establece en el mediano y largo plazo las acciones territoriales, estableciendo propósitos de desarrollo económico, social y ambiental, concertados con las comunidades.

El plan de desarrollo en el nivel Municipal, pasa a convertirse entonces en el instrumento guía para la acción de los Municipios, en el cual se expresan los resultados de un proceso de planeación concertada entre los diversos sectores de la población local, y como tal se constituye en la base de los procesos de planeación.

2.3. PROSPERIDAD PARA TODOS A TRAVÉS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA 2010-2014

El plan de desarrollo de la prosperidad para todos 2010-2014, incorporó en lo que corresponde los compromisos contenidos en el plan decenal y definió las siguientes metas nacionales para orientar las políticas, los recursos y las diversas estrategias para lograr la contribución del sector al desarrollo nacional:

2.3.1. Meta en Promoción y Fomento. Aumentar la cobertura y calidad de los servicios de recreación, deporte, actividad física a través de la implementación de un mínimo vital orientado a garantizar el derecho a la práctica, acceso y disfrute de diversas alternativas de actividad física, recreación y deporte, así como la racionalización de la infraestructura deportiva y recreativa mediante la definición de estándares mínimos para la adecuación, mantenimiento y construcción de equipamientos urbanos y rurales en el marco de los planes y esquemas de ordenamiento territorial, privilegiando mecanismos de participación ciudadana desde el nivel municipal y, dando especial atención a la prevención al consumo de sustancias psicoactivas, en el marco de una política de promoción y prevención a través de la actividad física.

2.3.2. Meta en Convivencia y Paz. Promover el deporte y la recreación como estrategia de convivencia y paz en los espacios escolares y comunitarios, dando especial atención a la inclusión de alternativas de deporte y recreación en zonas de conflicto. Conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional crear el Sistema Nacional de competencias Deportivas y Académicas "Supérate", en el marco de una política nacional para el aprovechamiento del tiempo libre.



2.3.3. Meta en Liderazgo Deportivo. Se creará un programa nacional de detección de talentos, que permita identificar las nuevas generaciones de deportistas de altos logros, que garantice a futuro el liderazgo deportivo de Colombia. Además, se apoyará la preparación, participación y competencia de nuestros deportistas en eventos nacionales e internacionales privilegiando los de los Ciclos Olímpico y Paralímpico, promoviendo en Colombia la organización y realización de eventos deportivos de alto impacto y movilización social.

2.3.4. Meta en Infraestructura: Construcción, adecuación y dotación de infraestructura deportiva y recreativa como escenarios y equipamientos adecuados para la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, garantizando una población volcada al deporte, procurando que ésta sea una infraestructura multimodal, que permita la práctica de diversos deportes y actividades. Para esto, Coldeportes revisará y evaluará el inventario actual de infraestructura y promoverá la creación del Fondo Social de Infraestructura Deportiva y Recreativa Nacional. Las entidades territoriales deberán facilitar las condiciones previas necesarias para acometer los proyectos, priorizando la resolución de las deficiencias actuales y ser agentes activos en elaboración de proyectos de inversión que prioricen la calidad y utilización de la infraestructura existente y la que se promueva.

Coldeportes a través de los entes deportivos departamentales promoverá la certificación de los municipios que cumplan con equipamientos adecuados en el marco de un mínimo vital que garantice y asegure el derecho al deporte y la recreación, como requisito para la inversión pública en infraestructura.

3. LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL

La política del departamento está definida en la constitución, la ley, el plan decenal del deporte, el plan nacional de desarrollo y el plan de desarrollo departamental. Este es el escenario en que debe concretarse el enfoque y las metas de la política departamental para el deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Resultado de este régimen de competencias, el departamento de Casanare se ha propuesto los siguientes objetivos orientadores de su política sectorial:

1) Cobertura y calidad. La implementación y desarrollo del plan decenal de deporte de Casanare, tendrá una clara orientación, en cuanto que sus propósitos y fines fundamentales, deberán propiciar un crecimiento de la cobertura de los diferentes programas de deporte, teniendo en cuenta, variables tales y como género y edad, propiciando un cubrimiento de la población casanareña en su conjunto, paralelo a un mejoramiento continuo de la calidad del servicio deportivo en el ámbito departamental y municipal.



2) Democratización de la práctica deportiva. La asignación de recursos, la organización y la gestión del deporte en el Departamento, se soportarán en un profundo respeto por el acceso democrático de la población a sus beneficios y a la organización deportiva.

3) Equilibrio y justicia social. Disminuir la inequidad, será una guía permanente en los diferentes planes, programas y proyectos que al interior del sector de deporte en el Departamento se realicen, propiciando espacios de participación social y comunitaria que garanticen un uso justo y equitativo de los diferentes recursos destinados a sufragar las necesidades del sectoriales.

4) Solidaridad, pertenencia y responsabilidad frente a lo colectivo y público. Acorde con los principios de gobierno establecidos atrás, es necesario que todos los planes, programas y proyectos que se realicen como resultado de la implementación y funcionalidad del plan decenal de deporte, generen espacios para la solidaridad, el fortalecimiento de la identidad casanareña y el altísimo sentido de responsabilidad que genera el deporte como un bien público y patrimonio de los ciudadanos.

5) Prevención y desarrollo social. El deporte en Casanare deberá generar y potencializar los factores de prevención en diversos campos de la vida social, como la salud física y mental de los casanareños, y constituirse en factor primordial de desarrollo social.

5) Formación ciudadana y reconstrucción del tejido social. Es necesario aprovechar los beneficios del deporte en el campo de la formación ciudadana, ya que a través de intercambio individual y social derivado de su práctica sistemática y organizada, se contribuye a contar con mejores ciudadanos y desde luego a la reconstrucción de un tejido social, maltrecho por las diferentes circunstancias de orden social, político y económico que hoy obstaculizan la vida social de los colombianos en general y desde luego a los casanareños en particular

6) INDERCAS (Instituto De Deporte De Casanare) será el organismo encargado de coordinar y orientar todas las acciones que se adelanten en el departamento de Casanare, tendientes a promover la práctica, acceso y disfrute de la actividad física como estrategia para combatir el sedentarismo y la obesidad promoviendo estilos de vida saludable.

Para cumplir con estos propósitos la Ley 181 de 1995, conocida como Ley del Deporte, estableció las siguientes funciones para los entes deportivos departamentales:



- Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
- Prestar asistencia técnica y administrativa a los 19 Municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el territorio de su jurisdicción.
- Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios.
- Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental.
- Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquéllos presenten.

3.1. EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

“Que de conformidad con el artículo 52 de la Constitución Política, el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.”

Históricamente han sido reconocidas las bondades del juego, la recreación, el ejercicio y el deporte al servicio del desarrollo humano y por tanto de la calidad de la educación. Más allá el deporte y la recreación han sido vehiculos de formación ciudadana cuando se ponen al servicio del juego limpio, del respeto por el otro, de la resolución pacífica y simbólica de los conflictos y por ello un poderoso instrumento de transformación social.

3.2. INCLUSIÓN SOCIAL

Uno de los indicadores más notorios de la exclusión social está relacionado con el tiempo libre y con el acceso al deporte y la recreación. De otra parte siendo expresiones voluntarias y de muy variada expresión son también excepcionales estrategias para la inclusión social, la construcción de tejido social y la cohesión social.

Sectores tradicionalmente excluidos como las mujeres, los niños, las personas en condición de discapacidad, los adultos mayores y grupos vulnerables o en riesgo de estarlo pueden acceder fácilmente a compartir actividades de un valor lúdico,



creativo y placentero a través de la actividad física, del deporte y las distintas manifestaciones de la recreación. Como quiera que una política de inclusión social debe proteger a sectores estratégicos para el desarrollo como los deportistas, o para la salud a través de la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, el departamento de Casanare en su plan decenal del deporte se ha propuesto

- a. consolidar el liderazgo de Casanare a través del deporte,
- b. aumentar la cobertura mediante la garantía de un mínimo vital
- c. contribuir al desarrollo humano mediante estrategias pedagógicas y de promoción social comunitaria con la actividad física.

4. LA POLÍTICA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE AL 2021

En el desarrollo del proyecto marco para los recursos provenientes de la ley del tabaco, suscrito con INDERCAS Casanare, el Municipio De San Luis De Palenque adoptó la estrategia para la implementación del **Mínimo Vital** mediante la construcción participativa de un plan indicativo decenal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física para el municipio de conformidad con las orientaciones y políticas contempladas en el plan decenal sectorial y en las apuestas de política departamental.

Para la construcción participativa del Plan Decenal Municipal, se realizaron en San Luis de Palenque, procesos de consulta para establecer un diagnóstico participativo, con el fin de definir y delimitar el punto de partida y explorar sus posibilidades futuras. Para esto, se contó con un sustento teórico apoyado en la constitución y la ley, que dio pie a una discusión y concertación posterior sobre el sector en San Luis de Palenque. La invitación a la revisión y diagnóstico del municipio, fue dirigida a todos los actores sociales que se encuentran involucrados con el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, convocando una participación incluyente y diversa que permitiera identificar todos los aspectos relevantes del deporte.

El proceso de construcción se orientó a:

- 1.) a la preparación del Municipio para la certificación municipal, que se encuentra expresada en el Plan Decenal.
- 2.) a la definición de las apuestas municipales al año 2021
- 3.) al incremento de la visibilidad e impacto del sector en el desarrollo del municipio.

Nota: Es función del Departamento a través del ente deportivo correspondiente INDERCAS, certificar que el Municipio cumple con al menos un mínimo vital que permita ampliar la cobertura y calidad del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.



4.1. CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE

El Municipio de San Luis de Palenque fue fundado el 15 de agosto de 1953, por el Coronel Hugo Gamboa Ramírez, su nombre fue escogido en honor al teniente coronel Luis Castillo y en memoria del combate en el Hato El Palenque, entre el ejército Nacional y el comando Mochacá.

San Luis, está localizado en la parte central del Departamento de Casanare, dista 110 kilómetros de la capital Yopal, está ubicado en los 5 grados, 24 minutos de latitud norte, y 71 grados, 43 minutos de longitud oriental, posee una temperatura promedio de 28 grados centígrado y su extensión es de 3.057 km². Limita por el norte con los Municipios de Pore y Trinidad, por el oriente con el Departamento del Vichada, por el sur con Orocué y Yopal y por el Occidente con Nunchia.

El municipio de San Luis de Palenque se encuentra ubicado en el gran paisaje de sabana, con alturas por debajo de los 300 m.s.n.m. La principal influencia hídrica la proporciona los Ríos Pauto y Guanapalo, además de varios caños.

GENTILICIO: San Luiseños
FUNDADOR: Hugo Gamboa Ramírez
FECHA DE FUNDACION: 15 de Agosto de 1.973

4.2. DIVISION POLITICA DEL MUNICIPIO:

Administrativamente el municipio de San Luis de Palenque está dividido en el casco urbano y cuarenta y un (41) veredas, cada una con su respectiva Junta de Acción Comunal (JAC), las cuales se describen a continuación.

VEREDAS DEL MUNICIPIO		
	VEREDA	POBLACION
1	Algodonales	92
2	Barquereña	71
3	Cabuyaro	94
4	Cristo Rey	58
5	Garrancho	138
6	Malino	86



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL

7	El Meroy	310
8	Palmar De Guanapalo	180
9	El Samán	100
10	El Socorro	130
11	El Tigre	135
12	Jagueyes	184
13	La Bendición	124
14	La Esperanza	134
15	La Selva	89
16	Las Calles	162
17	Las Cañas	99
18	Miramar De Guanapalo	160
19	Morichal	107
20	Nevera	89
21	Palestina	252
22	Palmarito	91
23	Platanales	99
24	Riverita	124
25	San Francisco	231
26	San Rafael De Guanapalo	206
27	Santa Ana	225
28	Santa Hercilia	225
29	Venturosa	247



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL

30	Sirivana	27
31	Santa Teresa	50
32	Bocas De Ulere	69
33	Mata De Santo	79
34	Puente Gandul	109
35	El Romero	49
36	Pirichigua	67
37	Caimán	50
38	Los Patos	78
39	Gaviotas	41
40	Arenitas	79
41	Macuco	157
	TOTAL	5.097

Para el año 2008 se reportó una población rural de 5.808 personas, para el año 2012 se reportan 5.097 habitantes, es decir se presenta una disminución del 12,2% en el presente año.

El área urbana del municipio se encuentra dividida en siete (7) barrios. En el periodo 2008-2011, se construyeron dos nuevas urbanizaciones: La Unidad y Los Esteros, las cuales son incorporadas al barrio La Primavera, en la siguiente tabla:

BARRIOS DEL MUNICIPIO		
ITEM	BARRIO	POBLACION
1	Guasimal	222
2	Brisas Del Pauto	244
3	Primavera	263



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL

4	Gaitán	181
5	Centro	345
6	Popular	444
7	Acacias	505
	TOTAL	2.204

Para el 2008 se reportó una población en el área urbana de 1.899 habitantes, para el año 2012, de acuerdo a los datos del SISBEN, se reportan 2.204, es decir se presenta un incremento del 16,06%.

Con base a las estadísticas del SISBEN municipal 2012, el total de la población es de 7.301 habitantes: 2.204 equivalentes al 30,18%, en la cabecera municipal y 5.097 equivalentes al 69,8% en el área rural, manteniendo la predominancia rural. El Departamento Nacional de Planeación DNP, para el 2011 reporta un total de 7.605 habitantes, 2.117(27,84%) en el área urbana y 5.488 (72,16%) para el área rural.

El Departamento Nacional de Estadística DANE Con base en las proyecciones del 2005, considera que el Municipio de San Luis de Palenque en la actualidad debería tener una población de 11.735 habitantes, 2.172 (18.39%) en la cabecera municipal y 9.563 (81.49%) en el área rural.

4.2.1 Características de la Población Vulnerable

La población vulnerable comprende los grupos de:

4.2.2 Infancia y Adolescencia.

El Código de Infancia y Adolescencia establece que el responsable de garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito territorial es el gobernante, es decir en nuestro caso El Alcalde. La Ley 1098 de 2006 reconoce un conjunto amplio de derechos y libertades fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, clasificándolos en cuatro grandes categorías:

1. Existencia: todos vivos (Es inaceptable que haya muertes que podrían haberse evitado), todos saludables, todos con familia, todos bien nutridos.
2. Desarrollo: todos con educación, todos jugando, todos afectivamente estables. En esta categoría se deben considerar las estadísticas presentadas en el



sector de educación, cultura y deporte, por ser allí donde se puede evidenciar los tres aspectos contemplados.

3. Ciudadanía: todos registrados, todos participando.
4. Protección Especial: ninguno en actividad perjudicial, ninguno víctima de violencia personal, ninguno víctima de violencia organizada, ninguno impulsado a violar la ley, y si ocurre, protegido con debido proceso y atención pedagógica.

Presentar datos en esta categoría y especialmente en el municipio de San Luis es difícil debido a la falta de estadísticas, y tal vez a que no existe una sede de Instituto Colombiano de Bienestar familiar por este nos remitimos a los datos Departamentales.

Los casos de maltrato Infantil según las categorías que se denunciaron en el año 2007 en los centros Zonales de I.C.B.F.: son maltrato psicológico 112, maltrato físico 451, maltrato por negligencia 273, maltrato a niñas en gestación

4. La violencia intrafamiliar aborda todas las esferas de la dinámica familiar, observándose denuncias donde se evidencia la violencia entre hermanos y en contra de la tercera edad; llamando la atención que uno de los eventos que más se está presentando es la violencia de los hijos hacia los padres.

Otro aspecto a considerar en esta categoría es el preocupante aumento de consumo de sustancias psicoactivas en adolescente, incluyendo el consumo de bebidas alcohólicas. Aunque no se ha hecho un estudio que indique cuál es la situación de la drogadicción en el municipio y cual la de los menores de edad vinculados a esta problemática, es un aspecto importantes a considerar en los programas de prevención.

La trascendencia de contemplar la política de infancia y adolescencia, está dada por la importancia de este periodo en la construcción de los sujetos que conformaran la sociedad que estamos planeando.

- ✓ Primera infancia: primeros seis años de vida, incluida la gestación, desarrollo integral a nivel corporal, social, emocional y cognitivo. Adquieren y apropian la cultura y las formas de ser y estar en el mundo, así como las relaciones que establecen con su contexto.

Este primer grupo de interés, la población menor de un año, por ser considerada de especial atención para la supervivencia, en San Luis de Palenque reportan 159 infantes, equivalente al 2,27% de la población.

Las tres primeras causas de mortalidad infantil en este grupo de interés, de acuerdo al diagnóstico presentado por el Plan de Desarrollo Departamental,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL

son; trastornos respiratorios propios de los recién nacidos, ahogamiento y sumersión accidental y las infecciones intestinales. En las maternas; los trastornos hipertensivos del embarazo, las complicaciones del trabajo de parto y las complicaciones relacionadas con el puerperio fueron las principales causas de mortalidad.

En los casos de mortalidad perinatal ocurridos en el 2006, se encontró que el 84,7% de los casos correspondió gestantes de baja escolaridad (primaria incompleta), el 72,88% no cuentan en su vivienda con servicios públicos, el 66,1 de las maternas no tenían una pareja estable, el 28,81 de las maternas presentaron quejas sobre violencia intrafamiliar, el 30,5% de los casos analizados presentaron deficiencias en la prestación de los servicios de salud y dificultades por barreras administrativas.

Otro factor determinante en la supervivencia de los infantes es la nutrición, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) 2005 la prevalencia de la desnutrición por bajo peso para la estatura, se presenta en el 1.2% de los niños menores de cinco años a nivel nacional, para la región Amazonía-Orinoquía del 2.8% y para el departamento del Casanare del 2.1%.

Para la ENDS 2005, en nuestro departamento solamente el 3.8% de los menores de 5 años presenta desnutrición crónica, este porcentaje es el segundo valor más bajo a nivel nacional teniendo como referencia el 12% nacional y en la región Orinoquía-Amazonía es el departamento con más baja tasa de desnutrición para este indicador. Sin embargo los reportes del SISVAN y otros análisis realizados con población de todos los municipios de Casanare los porcentajes de desnutrición son superiores.

- ✓ Infancia: entre los seis y los once años de edad, consolidan rasgos, se prepara para la adolescencia. Forma la memoria de largo plazo, para usarla en la solución de problemas, esencial para el desarrollo de funciones cerebrales que determinan el conocimiento.

Entre los 5 al 14 la principales causas de mortalidad fue los accidentes de tránsito, el ahogamiento y sumersión accidental y las infecciones respiratorias agudas fueron en su orden las principales causas. Siendo mayor el porcentaje muertes en hombres.

- ✓ Adolescencia: consolida la identidad, etapa que materializa cambios físicos, psicológicos e intelectuales, que deben ser manejados para dar oportunidades y aprovechar las capacidades para el desarrollo social.

En abuso sexual y explotación sexual, el municipio de San Luis de Palenque reporto un caso en el año 2005 y otro en el año 2006.



En el requerimiento de atención por grupo de interés, tenemos que de acuerdo a las cifras poblacionales y porcentajes presentados, para el año 2010, la población a tener en cuenta, para la política de infancia y adolescencia sería:

ESTADÍSTICAS POR EDADES		
RANGO EDAD	No	%
0 - 5	806	26,70
6 - 10	866	28,68
11 - 17	1347	44,62
TOTAL	3019	100,00

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, tienen derechos humanos que deben ser garantizados bajo principios de: Interés superior (garantía y ejercicio de sus derechos), Prevalencia (predominio sobre los derechos de los adultos), igualdad y no discriminación, garantía a la vida, la supervivencia y el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social, Participación (derecho a ser escuchados), perspectiva diferencial (centro de gestión integral del desarrollo).

4.2.3 Juventud

Persona entre los 14 y 28 años cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce ciudadanía.

Ley 375 de Julio 4 de 1997: "ley de juventud" tiene por objeto reconocer a los hombres y mujeres como sujetos de deberes y derechos, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y promover el cumplimiento de los deberes de la juventud consagrados en la Constitución. Así mismo, establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas, por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud. El fin de esta ley es promover la formación integral de la juventud, su vinculación y participación activa en la vida económica, política y social, y el ejercicio pleno y solidario de la ciudadanía, promueve la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, sicólogo, social y espiritual. A su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. El Estado debe garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar plenamente en el progreso de la Nación. Todo joven tiene derecho a vivir la adolescencia y la juventud como una etapa creativa, vital y formativa. Contempla:



Tiempo libre, educación, cultura desarrollo de la personalidad y deberes, participación, Estrategias pedagógicas, Representación, Sistema Nacional de Juventud,

De acuerdo al consolidado del SISBEN, el 27,44% de la población de San Luis de Palenque se ubica en la categoría de jóvenes, lo que nos daría una población de 2.004 personas en este grupo poblacional.

4.2.4 Adulto Mayor¹.

En la última etapa² evolutiva del hombre la "funcionalidad" física es la que más valora la persona mayor y las que quiere mantener mientras viva, de la funcionalidad psíquica desea la lucidez, de la funcionalidad social precisa suficiencia económica y relaciones sociofamiliares y en su defecto políticas adecuadas de pensiones, actividades culturales y ambientales que le faciliten su adaptación al ambiente y le garanticen un bienestar mínimo "necesidades básicas garantizadas" (alimentación, vivienda, vestido, salud, cultura y ocio).

El apoyo social se orienta a que las personas necesitan amar y sentirse amadas. Para fortalecer la capacidad funcional de los ancianos –entendida como la facultad presente en una persona, para realizar las actividades de la vida diaria sin necesidad de supervisión, dirección o asistencia, es decir, la capacidad de ejecutar tareas y desempeñar roles sociales en la cotidianidad, dentro de un amplio rango de complejidad está íntimamente ligada al concepto de autonomía – entendida como el grado en que hombres y mujeres pueden funcionar como deseen hacerlo, es decir, tomar las propias decisiones, asumir las propias responsabilidades y reorientar las propias acciones- es el mejor indicador del estado de salud de las personas, porque para ello es necesario tener un funcionamiento adecuado tanto físico como mental y social.

La nutrición es un importante factor que contribuye a la salud y habilidad funcional en el anciano. La investigación ha demostrado que la mejor manera de retardar y aún revertir los efectos del envejecimiento y las enfermedades degenerativas asociadas a edad, es a través de ejercicio físico y de una dieta nutritiva y balanceada.

Los adultos de más de 60 años de edad, constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciada por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en éste grupo

¹ Consolidado SISBEN 2012.

² Programa Nacional de Alimentación para el adulto mayor



etáreo dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales.

ESTADISTICAS ADULTO MAYOR POR SEXO			
RANGO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
66 - 70	80	55	135
71 - 75	46	51	97
76 - 80	42	41	83
81 - 85	16	8	24
86 - 90	8	10	18
91 - 95	2	2	4
96 - 100	0	2	2
TOTAL	194	169	363

4.2.5 Discapacitados

La discapacidad se mide en términos de la funcionalidad: física, cognitiva, psicológica y social, así como también de las funciones sensoriales: visión y audición. Los derechos de las personas con discapacidad se ejercen cuando ellas pueden acceder efectivamente a los bienes y servicios sociales que permiten su desarrollo integral. Para fomentar el cumplimiento de estos derechos es necesario crear programas que aseguren el cumplimiento de estos derechos a través de sus dependencias.

La Ley 361 del 7 de febrero del 1997 establece que los municipios colombianos pueden destinar recursos de sus presupuestos, para subsidiar la adquisición de prótesis, aparatos ortopédicos u otros elementos necesarios para las personas con discapacidad que no cuente con los recursos necesarios para acceder a ellos. Igualmente establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación.

TOTAL POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO.		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL

210	123	333
RURAL		
163	74	237
URBANO		
47	49	96

De acuerdo a los datos del Sisben 2012, la distribución de discapacidad es:

DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO					
Descripción		Personas			
Valor	Descripción	Cabecera	Centro poblado	Rural disperso	Total
0	Ninguna	1.927	151	4.509	6.587
1	Ceguera total	1		7	8
2	Sordera total	7		18	25
3	Mudez	1		3	4
4	Dificultad para moverse o caminar por si mismo	15		28	43
5	Dificultad para bañarse, vestirse, alimentarse por si mismo.	5		7	12
6	Dificultad para salir solo a la calle sin ayuda o Compañía	6		1	7
7	Dificultad para entender o aprender	5		32	37
Total		1.967	151	4.605	6.723



4.2.6 Desplazados

El Programa de Atención a Población Desplazada y Grupos Vulnerables de la OIM proporciona asistencia integral a las poblaciones que se vieron forzadas a abandonar sus lugares de residencia por distintas razones, y a aquellas comunidades que los han acogido a pesar de sus propias condiciones de vulnerabilidad. Desde su inicio en el 2000, se ha contado con el apoyo financiero del Gobierno de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID).

El objetivo de esta intervención es mejorar la calidad de vida de las poblaciones en situación de desplazamiento forzado en Colombia, por medio de intervenciones directas e indirectas, a través de servicios sociales y de desarrollo económico.

En la actualidad el Municipio tiene ciento diez (110) personas en situación de desplazamiento, el cual corresponden a veinticuatro (24) núcleos familiares, donde la herramienta primordial para el trabajo con esta población es el Plan Integral Único PIU. Donde se definen proyectos en el campo productivo y social.

4.2.7 Reintegración

El Gobierno nacional viene estructurando desde el año 2002 un esquema de reinserción y reintegración a la vida civil que, con los siguientes componentes: 1) ayuda humanitaria; 2) afiliación al régimen subsidiado de salud; 3) posibilidad de formación académica y ocupacional; 4) atención psicosocial a través de terapia individual, talleres colectivos y diferenciados según el tipo de población y las características de las personas; y 5) alternativas para generación de ingresos que contemplan el trabajo formal, informal y los proyectos productivos, actualmente denominados planes de negocio.

Las iniciativas encaminadas a lograr la inserción económica de excombatientes, contempló un oferta institucional compuesta por cuatro alternativas: 1) proyectos productivos individuales; 2) proyectos por la paz para los desmovilizados colectivos; 3) vinculación a empresas; y 4) servicio social preparatorio.

La creación en 2006 de la Alta Consejería para la Reintegración (ACR), buscó dar un nuevo impulso y más autonomía al proceso, El éxito o fracaso de las estrategias formuladas ha demostrado que en gran medida depende de la interacción entre la economía local y las características de la población desmovilizada, pero también está determinado por la oferta institucional y los esquemas de generación de ingresos a disposición de los excombatientes.



4.3. SITUACIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.

Son muchas las posibilidades que el Municipio de San Luis de Palenque tiene para lograr un buen nivel de desarrollo en este campo debido a la credibilidad que goza entre la comunidad, especialmente porque los servicios que presta se asocian a la calidad de vida de las personas, y ese desarrollo se mantendrá siempre y cuando el énfasis de dichos servicios se dé en la masificación del deporte, la recreación y la actividad física más que en el alto rendimiento y se abra un gran programa de formación y actualización del recurso humano.

Para establecer la situación del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física en el Municipio de San Luis se adelantaron simultáneamente tres ejercicios. **En primer lugar** la definición de las obligaciones constitucionales y legales que le asisten al municipio en el régimen de competencias y recursos, **en segundo lugar** la respuesta de la comunidad a un proceso de consulta sobre las experiencias exitosas, los principales problemas relacionados con la cobertura y calidad de los servicios, de la infraestructura y de los mecanismos institucional públicos y/o privados con que cuenta el municipio para atender estas obligaciones que son igualmente necesidades sentidas de la población y, **en tercer lugar** la evaluación de la información secundaria de que dispone INDERCAS (Instituto de deportes de Casanare), sobre las condiciones de este sector en San Luis de Palenque. Se hace necesario desarrollar procesos de formación con la comunidad sobre el sentido de pertenencia e identidad con los equipamientos destinados para los servicios de recreación y deporte. Las distintas críticas, propuestas y recomendaciones se organizaron, evaluaron y clasificaron para concluir un análisis de cada uno de los componentes del **mínimo vital** para garantizar estos derechos. Ello significa evaluar la condición institucional pública y privada del sector en la estructura del municipio, igualmente el estado de la infraestructura deportiva y recreativa así como las condiciones del espacio público para la recreación y, finalmente la oferta de programas y servicios. En este sentido los principales resultados a este diagnóstico se resumen en:

4.3.1 Estructura Institucional del Municipio de San Luis de Palenque para garantizar el derecho al deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

El Instituto de Deportes, Recreación y el aprovechamiento del Tiempo Libre, INDEERSAN, es la Organización institucional con la que cuenta el Municipio de San Luis Palenque, es un Ente descentralizado y en parte autónomo, cuyas funciones administrativas y de organización son desempeñadas por un Gerente, quien debe direccionar y regular todas las actividades y los recursos a través de la alcaldía Municipal, exigiendo para esto, la definición presupuestal del sector.



Dicho instituto fue creado mediante decreto No 027 de noviembre 28 del 2008, cuenta con una planta de personal de un director, funciona con los recursos recaudados con la estampilla pro deportes.

La institucionalidad en el Municipio se enmarca en un bajo nivel de organización social y comunitaria para el liderazgo, la promoción y las prácticas sociales del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física en el Municipio.

En San Luis de Palenque, este problema se hace manifiesto en la discontinuidad que se da en algunos programas que ofrece el INDERSAN, la inexistencia del trabajo intersectorial entre salud, educación y deporte, determina poca efectividad en los resultados en los programas de promoción y prevención en salud, la inexistencia de planes y programas de comunicación que faciliten las operaciones entre las diferentes instancias administrativas además, la poca participación de las organizaciones civiles en los procesos debido a la falta de gestión y promoción de los servicios.

4.3.2 Equipamientos e infraestructura para la promoción y práctica del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física en el municipio de San Luis de Palenque.

En cuanto a la infraestructura y espacios para la práctica del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física se tiene como situación problema la "Insuficiente dotación, adecuación, mantenimiento y utilización de los espacios y la infraestructura para el acceso, práctica y disfrute del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física".

El problema relacionado con la infraestructura y los espacios para la accesibilidad de los servicios en el Municipio, se evidencia en el poco sentido de pertenencia de la comunidad con su patrimonio y en el hecho de que el desarrollo urbanístico rebasa la capacidad de gestión para adecuar los equipamientos del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física a dicho desarrollo urbanístico.

4.3.3 La oferta institucional para generar oportunidades de acceso a la práctica y disfrute del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física en el municipio de San Luis de Palenque.

Luego de un proceso de consulta, concertación y participación entre los diferentes estamentos de la comunidad del Municipio para garantizar el derecho al deporte, como lo expresa la constitución política de Colombia, se manifiesta como problema "la Falta de cultura y oportunidades de acceso para el uso creativo del tiempo libre como factor importante para el desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida de la población".



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL

En cuanto a las oportunidades de acceso, el problema se hace evidente en los recortes del presupuesto que a veces no llegan a tiempo, la injerencia política en el deporte, la falta de recurso humano para la educación física, el poco acceso de la población en situación de discapacidad y la falta de estrategias comunicacionales para la difusión de los servicios.

Esta conclusión resulta de diversas evidencias expresadas por las comunidades que se reflejan en el alto sedentarismo en la población sumado a otros factores como los inadecuados hábitos de vida, la drogadicción en los jóvenes del Municipio, el alcoholismo, la poca promoción que al interior de la misma familia se realiza, la inadecuada utilización de las tecnologías de información que absorben gran parte del tiempo de los niños y jóvenes.

No obstante esta percepción social la comunidad también hace un reconocimiento al gran talento en especial de los niños y los jóvenes y la existencia de programas que reclaman mayor apoyo y sostenibilidad, por cuanto ofrecen oportunidades para acceder a la práctica del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

En el municipio actualmente se manejan programas de recreación y deporte que estas dirigidos a niños, jóvenes, adultos y población en condición de discapacidad

Niños: Realización de olimpiadas escolares en la modalidad de baloncesto, futbol, futbol de salón y atletismo.

Ciclo paseos, caminatas, encuentros locales en las modalidades de baloncesto, futbol de salón y futbol.

Adultos área rural: Juegos interveredales

Modalidades de futbol, futbol de salón, baloncesto, y coleo

Adultos área urbana: Festival de Verano

Copa De Integración Sanluisenseña: Modalidades De Baloncesto, Futbol, Futbol De Salón, Voleibol, Rana, Mini tejo.

Otros Eventos En La Modalidades De Voleibol, Futbol, Baloncesto, Futbol De Salón.

Departamental de voleibol playa

Departamental de coleo

Población en condición de discapacidad y adulto mayor



4.3.4 Conclusiones del diagnóstico

Los problemas y, en general la situación diagnóstica recogida en las consultas con la comunidad, así como en la revisión de los documentos que dan cuenta del desarrollo del Municipio y el estado de avance de sus políticas permite concluir como problema síntesis en SAN LUIS DE PALENQUE:

PROBLEMA

La falta de cultura y oportunidades de acceso para el uso creativo del tiempo libre como factor importante para el desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida de la población, unido a la insuficiente dotación, adecuación, mantenimiento y utilización de los espacios y la infraestructura para el acceso, práctica y disfrute del deporte, la recreación, la educación física y, la actividad física, lo cual se refleja en el bajo nivel de organización social y comunitaria para el liderazgo, la promoción y las prácticas sociales del sector en el municipio. En 2021, San Luis de Palenque será un municipio líder regional y nacional, dado que la caracterización de los servicios en los campos del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, será la inclusión social con énfasis en el desarrollo humano.

4.4 OBJETIVO GENERAL

Fomentar el uso adecuado del tiempo libre en los diferentes grupos poblacionales mediante la oferta integral de servicios deportivos, recreativos, de actividad física y educación física, distribuyendo de manera equitativa los recursos para el mantenimiento, la adecuación, dotación y utilización de la infraestructura y los espacios con fines del desarrollo humano, promoviendo y consolidando a la vez las organizaciones que regulen los programas y actividades físicas, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre y de sano esparcimiento por medio de un mayor nivel de control para optimizar la prestación de los servicios en las entidades del sector.

4.5 MISION

El Plan Municipal de la Recreación, el deporte y el buen aprovechamiento del tiempo libre, es una construcción colectiva que tiene como misión propiciar la salud física y mental de los habitantes de San Luis de Palenque a través de la práctica la recreación, el deporte, la educación física, la lúdica, y la adecuada utilización del tiempo libre, sin discriminación alguna, con miras a contribuir al propósito de posicionar la recreación en la comunidad de nuestro municipio, como una acción de convivencia y acercamiento para la adecuación de los estilos de vida de esta población.



4.6 VISION AL 2021

El Plan Municipal del Deporte, la Recreación y el Buen Uso del Tiempo Libre, será la unión de los diferentes sectores del municipio a nivel recreativo, deportivo, dinámico, competitivo y viable, que se convertirá en modelo de contribución al desarrollo social con énfasis en el desarrollo humano del municipio de San Luis de Palenque Casanare.

4.6.1 Justificación:

Al ser consultada la comunidad sobre un escenario a futuro de la relación entre el desarrollo municipal y el sector deporte y recreación, se hizo manifiesto su interés en darle mayor peso a la inclusión social, el desarrollo humano y el fortalecimiento del tejido social. En el horizonte de esta visión, el municipio de San Luis de Palenque Casanare se propone como política para el sector durante la siguiente *década cinco desafíos para orientar las decisiones y la agenda que deberá ser incorporada tanto en los planes de desarrollo gubernamentales como en la dinámica del sector a nivel local. Estos desafíos se enmarcan en las apuestas locales y se articulan con las políticas departamentales y nacionales, previendo los escenarios y las tendencias de desarrollo para los próximos años.*

Los desafíos en los que se compromete la visión y la gestión de San Luis de Palenque Casanare al 2021 son:

- Gestionar y consolidar los procesos para la certificación del municipio en deporte, recreación, educación física y actividad física mediante la Incorporación, implementación y evaluación de un mínimo vital que asegure estos derechos.
- Contar con una oferta de programas municipales en función de la Infancia, la Adolescencia y la Juventud, especialmente la promoción de la recreación y el deporte a nivel escolar.
- Promover de manera permanente programas de actividad física que Contribuyan a generar Hábitos y Estilos de vida saludable.
- Mantener criterios de equidad en los planes, programas y proyectos de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de San Luis de Palenque Casanare.
- Asegurar criterios de Inclusión social en todas y cada una de las acciones adelantadas por el municipio o apoyadas con recursos públicos orientadas al acceso, práctica y disfrute del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.



4.7 LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA MUNICIPAL

Fortalecer la organización pública y privada del sector, certificar la infraestructura deportiva y recreativa invirtiendo en su recuperación, mantenimiento y utilización, así como proveer una oferta de oportunidades en actividad física, en recreación, en educación física y en deporte al servicio de la comunidad, hacen parte del "mínimo vital" que se garantizara mediante una política coordinada y sostenible para asegurar un camino hacia la convivencia y la paz a través del deporte, de la recreación, de la educación física y de la actividad física en el municipio tanto en el área urbana como rural.

4.7.1. LINEAMIENTO 1: Fortalecimiento A La Organización Institucional Del Sector A Nivel Municipal

4.7.1.1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Incrementar y mejorar el nivel de organización social y comunitaria para el liderazgo, la promoción y las prácticas sociales del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física como medio de desarrollo social y cultural en el Municipio de San Luis de Palenque.

4.7.1.2. METAS

Meta 1: ORGANIZACIÓN: Consolidar y mantener en la estructura administrativa del municipio de San Luis de Palenque el Instituto de Deportes, Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. **INDERSAN** como un Ente descentralizado y autónomo, responsable del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, con capacidad para promover, liderar y articular los diferentes esfuerzos públicos, privados y comunitarios en favor de la práctica, acceso y disfrute a estos bienes socialmente necesarios para el desarrollo, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

- ESTRATEGIAS:

1. Reglamentar y poner en funcionamiento la Junta Directiva del **INDERSAN**, cuyo encargo es asesorar las políticas sectoriales con participación de la comunidad y las diferentes organizaciones sociales y comunitarias como espacio de participación ciudadana.
2. Promover el registro único nacional del sistema nacional del deporte (**RUNSND**), de conformidad con los lineamientos de política trazados por los gobiernos nacional y departamental.
3. Crear e implementar un sistema municipal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física que coordine y articule los esfuerzos de los



diferentes actores que intervienen desde el sector público, privado y la comunidad en la prestación de estos servicios.

4. Mantener en la estructura municipal el INDERSAN como Ente Descentralizado responsable de la política sectorial

Meta 2: GESTIÓN: Orientar todas las acciones, recursos y políticas del municipio en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física al logro de la certificación mediante la garantía a la restitución y acceso a estos derechos y consolidar la certificación de la infraestructura.

- ESTRATEGIAS:

1. Adelantar las acciones necesarias para la certificación del municipio de San Luis de Palenque Casanare en el cumplimiento de la garantía a un mínimo vital en deporte, recreación, educación física y actividad física de conformidad con las *políticas nacionales y departamentales*.
2. Desarrollar procesos de capacitación para la formación y actualización del talento humano comprometido con el sector en el municipio.

META 3: FINANCIACIÓN: Aumentar y racionalizar las diferentes fuentes de financiación al servicio del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo hacia el aumento de la cobertura en oportunidades de acceso, en espacios para la práctica de estas actividades y para estimular la organización social y comunitaria.

- ESTRATEGIAS:

1. Adelantar las acciones necesarias para la inclusión en el plan de desarrollo municipal de los recursos que garanticen el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias contempladas en el presente plan decenal municipal, así como en el plan plurianual de inversiones.
2. Definir y desarrollar políticas de financiación para el sector en el municipio.

4.7.1.3. PROYECTOS

1. Consolidar y poner en funcionamiento la Junta Directiva del INDERSAN
2. Implementar el registro único nacional del sistema nacional del deporte en San Luis de Palenque (RUNSND)
3. Adelantar programas permanentes de capacitación y actualización para la formación y estímulo al liderazgo y la dirigencia municipal en estos temas.
4. Incorporar en el presupuesto municipal las partidas necesarias para el desarrollo de las metas previstas en el plan decenal.
5. Coordinar esfuerzos orientados a la racionalización y consecución de nuevos recursos para el sector.



PROPUESTAS DE LA COMUNIDAD

- Desarrollar programas para detectar líderes deportivos.
- Diseñar programas según intereses de la comunidad
- Diseñar perfiles para selección de personal del INDERSAN.
- Conformar mesas de deporte por zonas del municipio
- Diseñar y difundir plan de trabajo interinstitucional entre salud, educación e INDERSAN
- Definir políticas para vincular Recurso Humano Calificado del municipio

4.7.2. LINEAMIENTO 2: Equipamientos para el acceso, práctica y disfrute del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física

4.7.2.1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Mejorar los espacios y la infraestructura del deporte con una adecuada dotación, implementación, mantenimiento y utilización para el buen uso de la comunidad.

4.7.2.2. METAS

META 1: Calidad de vida urbana y rural: Incorporar en el diseño del uso, construcción y mejoramiento de los espacios públicos, la infraestructura social necesaria para garantizar a los habitantes espacios de recreación y escenarios adecuados para la práctica del deporte y demás manifestaciones del tiempo libre.

- ESTRATEGIAS:

1. Diseñar y construir escenarios y espacios para el deporte y la recreación de acuerdo a lo establecido en el EOT y normas vigentes.
2. Elaborar y mantener actualizado un inventario de los espacios de deporte y recreación existentes en el municipio.

META 2: Accesibilidad: Lograr que todos los escenarios y espacios públicos destinados al deporte, la recreación y la actividad física cumplan con las normas de accesibilidad.

- ESTRATEGIAS

1. Establecer como política municipal que las nuevas construcciones e instalaciones para el deporte y la recreación cumplan con los estándares mínimos de accesibilidad, movilidad y seguridad.
2. Concertar con los diferentes actores sociales públicos y privados del municipio un plan maestro para hacer de San Luis un municipio accesible que garantice la inclusión social.



META 3: Utilización, adecuación y mantenimiento: Promover la utilización de los espacios y la infraestructura garantizando mecanismos de administración, adecuación y mantenimiento de la misma.

- ESTRATEGIAS:

1. Promover estrategias para el mantenimiento correctivo y/o preventivo de todas y cada una de las instalaciones de uso público a cargo del municipio.
2. Adoptar una política de recuperación, adecuación y mantenimiento del espacio público, los escenarios y demás oferta institucional del municipio incorporando en los rediseños y adecuaciones las normas sobre accesibilidad.

META 4: Construcción: Construir los escenarios e instalaciones deportivas y recreativas de acuerdo con las necesidades del esquema de ordenamiento territorial, previendo en su diseño, construcción y amueblamiento las normas sobre el entorno ambiental, accesibilidad y sostenibilidad para el uso y mantenimiento de las mismas.

- ESTRATEGIAS

1. Adoptar un sistema para la administración de la infraestructura deportiva y recreativa a fin de asegurar su utilización, implementación y mantenimiento permanente privilegiando el acceso de la niñez y la juventud.

4.7.2.3. PROYECTOS

META	REQUERIMIENTO	ACCIONES
Calidad de vida urbana y rural	<i>Certificación vigente</i>	<i>Cumplir los requerimientos establecidos para la certificación</i>
	<i>Cumplimiento normatividad para escenarios (incluye estándares de accesibilidad, movilidad y seguridad)</i>	<i>Solicitar asesoría de entidades competentes en el sector</i>
	<i>Mantenimiento preventivo y administración a cargo del municipio</i>	<i>Incluir el costo del mantenimiento y la administración en el presupuesto municipal</i>
	<i>Demandado por la comunidad</i>	<i>Planear la utilización adecuada de los escenarios. Reportar periódicamente información a INDERSAN sobre la utilización de los escenarios.</i>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL

	<i>La financiación del escenario no afecte los recursos asignados regularmente para el deporte municipal</i>	<i>Identificar fuentes de financiación públicas y privadas en el nivel municipal, departamental y nacional</i>
Mantenimiento y utilización de los escenarios Existentes para el deporte y la recreación	<i>Dotación e implementación deportiva, recreativa y actividad física</i>	<i>Apropiar y gestionar recursos para la dotación e implementación</i>
	<i>Mantenimiento correctivo y administración a cargo del municipio</i>	<i>Incluir el costo del mantenimiento y la administración en el presupuesto municipal</i>
	<i>Utilización por la comunidad</i>	<i>Planear la utilización adecuada de los escenarios.</i>
		<i>Reportar periódicamente información a IINDERSAN sobre la utilización de los escenarios</i>
		<i>Realizar campañas pedagógicas para desarrollar el sentido de pertenencia de la comunidad con los escenarios deportivos y recreativos.</i>

4.7.2.4. PROYECTOS PLANTEADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

	MAS INFRAESTRUCTURA DEPORTE PARA LOS SANLUISEÑOS
PROYECTO 1	<i>Construcción cerramiento del polideportivo municipal, en cooperación con los entes departamentales y /o nacionales</i>
PROYECTO 2	<i>Realizar 2 adecuaciones y/o mantenimientos anuales a escenarios deportivos del municipio</i>
PROYECTO 3	<i>Construcción una cancha de baloncesto en el casco urbano del Municipio de San Luis de palenque</i>
PROYECTO 4	<i>Construcción Gradería con cubierta para la cancha de fútbol del Municipio de San Luis de Palenque</i>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL

PROYECTO 5	<i>Realizar la Iluminación de la cancha de futbol del Municipio de San Luis de Palenque</i>
	MAS DEPORTE PARA LOS SANLUISEÑOS
PROYECTO 6	<i>Realizar dos (2) Capacitaciones anuales a instructores y dirigentes deportivos del Municipio.</i>
PROYECTO 7	<i>Creación de una (1) escuela de formación deportiva en la modalidad de Futbol de Salón y (1) escuela de formación deportiva en la modalidad de Taekwondo</i>
PROYECTO 8	<i>Brindar apoyo anual a dos (2) deportistas de alto rendimiento en el Municipio</i>
PROYECTO 9	<i>Apoyo a siete (7) encuentros y torneos deportivos en el área urbana y rural al año</i>
PROYECTO 10	<i>Apoyo a dos (2) actividades deportiva anual del municipio en torneos departamentales o nacionales</i>
PROYECTO 11	<i>Realizar Una (1) dotación anual de implementos a las escuelas de formación deportiva urbana y a las juntas de deportes de las veredas</i>
PROYECTO 12	<i>Realizar 2 dotaciones anuales a escenarios deportivos y de recreación activa o pasiva</i>

4.7.3. LINEAMIENTO 3: Oportunidades de acceso a la práctica y disfrute del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

Se entiende por oportunidades de acceso las diferentes opciones a las que pueden acceder todos los grupos poblacionales del municipio en los campos del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física para el uso creativo del tiempo libre y la formación de hábitos lúdicos, deportivos y de vida saludable.

4.7.3.1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Propiciar espacios y oportunidades para el aprovechamiento del tiempo libre creando una cultura del deporte, contribuyendo al desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida de la población San Luiseña.



4.7.3.2. METAS

META 1: Promoción y Fomento: Aumentar la cobertura de la oferta de servicios de actividad física, recreación, educación física, deporte estudiantil y deporte social comunitario orientada a la población de San Luis de Palenque.

- ESTRATEGIAS

1. Fomentar estilos de vida saludable en todos los grupos poblacionales como estrategia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

4.7.3.3. PROYECTOS DEL OBJETIVO ESTRATEGICO

Promover la práctica del uso creativo del tiempo libre por medio de actividades lúdicas que generen placer y goce para la sana convivencia, especialmente de la niñez, las personas en situación de discapacidad, los adultos mayores y la población en vulnerabilidad.

1. LA REALIZACION ANUAL DE FESTIVALES DE ESCUELAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS.
2. REALIZAR ENCUENTROS DEPORTIVOS ANUALES CON POBLACION ADULTO MAYOR A NIVEL DEPARTAMENTAL EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS.
3. REALIZACION DE CICLO PASEOS CON NIÑOS Y PADRES DE FAMILIA
4. REALIZACION DE CICLO RUMBA Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS PARA NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO.
5. REALIZACION DE CAPACITACIONES ANUALES PARA DEPORTISTAS, DOCENTES, ENTRENADORES Y PERSONAS INTERESADAS EN LA PARTE RECREATIVA Y DEPORTIVA.
6. REALIZACION DE CICLO VIAS Y CICLO PASEOS ANUALES DIRIGIDO A NIÑOS JOVENES Y ADULTOS.
7. ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECRETIVOS EN EL MARCO DE LAS VACACIONES CREATIVAS DIRIJIDO A NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO
8. FESTIVAL DE COMETAS
9. CINE AL PARKE DIRIJIDO A NIÑOS Y JOVENES
10. CONCURSO DE DANZA INFANTIL URBANO Y RURAL
11. CONCURSO DE DIBUJO COLOR UN HOGAR FELIZ.
12. IMPLEMENTAR GRUPOS DE TEATRO EN EL MUNICIPIO
13. FORTACER EL GRUPO DE DANZAS DEL MUNICIPIO
14. CONCURSO CON NIÑOS Y JOVENES DE JUEGOS TRADICIONALES



-
15. REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TALLERES DE FORMACION PERSONAL.
 16. REALIZACION DE AEROBICOS Y RUMBA SALUDABLE.
 17. REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS AL ADULTO MAYOR Y DISCAPACITADOS.

4.8 FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PLAN

Los municipios del país cuentan con limitados recursos para el deporte y la recreación que son insuficientes además, por la atomización de programas, el bajo impacto y desarticulación de la oferta y la baja o nula institucionalidad de la política en el desarrollo municipal. Entre los recursos con que cuenta el municipio para implementar el plan decenal a través de la definición de apuestas propias traducidas en planes de desarrollo municipales para el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, se encuentran:

1. Los recursos propios y en consecuencia el esfuerzo fiscal del municipio para garantizar estos derechos.
2. Los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones que se han venido utilizando discrecionalmente y, que a partir del plan Decenal deben responder a los tres objetivos de la política y en consecuencia a la garantía de un mínimo vital, es decir a la promoción de oportunidades, equipamientos para la práctica, disfrute y acceso y, a la organización social del sector.
3. Los recursos del IVA a la telefonía móvil celular, provenientes de la Cofinanciación previa presentación de proyectos al departamento y de Acuerdo con los lineamientos del ente deportivo regional.
4. Los recursos de las regalías para la construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura social del deporte y la recreación.
5. Los recursos provenientes de la ley conocida como "ley del tabaco" (Ley 1389/2009), contemplan su destinación mediante proyectos en los términos que señale el Sistema Nacional del Deporte. No obstante lo anterior, estos recursos *no son suficientes* para garantizar un mínimo vital en deporte, recreación, educación física y actividad física, por lo cual se estableció como una primera estrategia su inclusión en las políticas del municipio a través de la construcción y consolidación de un plan indicativo municipal que defina el enfoque y nuestras apuestas para garantizar este mínimo vital y buscar un mayor impacto de las políticas en el bienestar de la población.



4.8.1 Estrategias:

Para garantizar la implementación, seguimiento y evaluación al plan decenal municipal, se hace necesario adoptar estrategias para la corresponsabilidad entre las autoridades gubernamentales, las instituciones que tienen asiento en el municipio y la comunidad.

Las estrategias también buscan elevar el nivel de coordinación y articulación entre las acciones del gobierno y las de las comunidades para garantizar la sostenibilidad de las políticas.

En este sentido se establecen las siguientes estrategias como instrumentos de gestión, coordinación y desarrollo del plan:

4.8.2. Participación y organización comunitaria

Es necesario estimular la participación organizada de la comunidad y para ello se fomentarán mecanismos de consulta y concertación a través de un consejo municipal de participación ciudadana que sea la base para la conformación de la junta municipal asesora de las políticas en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física.

4.8.3. Promoción (comunicación y fomento)

Se adelantaran campañas que valoren la actividad física, el deporte, la recreación y en general el aprovechamiento del tiempo libre en el marco de las políticas municipales.

4.8.4. Capacitación y formación

La estrategia se orienta a la motivación y capacitación a la comunidad en general sobre la importancia de la actividad física para mejorar la calidad de vida y por ende al desarrollo humano

4.8.5. Financiación

Para financiar el plan se hace necesario adoptar mecanismos de gestión, racionalización del gasto y consecución de nuevos recursos, públicos y privados, departamentales, nacionales e internacionales y, la vinculación del sector privado para el apoyo económico a los diferentes eventos deportivos.

4.8.6. Alianzas interinstitucionales

Impulsar las metodologías de gestión social integral buscando una coordinación en todos los niveles y formalizar alianzas público-público y públicas privadas.



ANEXOS

ANEXO 1

INVENTARIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

En la actualidad el municipio cuenta con los siguientes escenarios deportivos:

Cancha Futbol Sintética

Cancha Cubierta

Polideportivo: Malas condiciones

Cancha de tenis: completo abandono.

Pista Atlética: malas condiciones

Cancha de Futbol: regular estado

Manga de Coleo: Regular estado

Gimnasio: con las maquinas básicas y necesarias para la práctica

Cancha de Baloncesto al aire libre: Regular estado

Coliseo cubierto: con servicios sanitarios, iluminación, camerinos, ornamentación de las instalaciones, oficinas de administración, geomembranas para el sol y la lluvia.

Se cuenta con aval de tres (3) escuelas de formación deportivas, hasta el 2014: Los Gabanes, en Futbol. Los Halcones de Voleibol. Los Leopardos en Baloncesto.

Implementos para la práctica deportiva de: Futbol, Baloncesto, Voleibol y Tenis de Mesa. Los eventos deportivos institucionalizados son: Festival de verano, Coleo interveredales, Juegos comunales, Juegos administrativos

****Información obtenida del plan de desarrollo Municipal 2012-2015 San Luis más Oportunidades de Progreso.***



Anexo 2.

**PARTICIPANTES DEL PROCESO CONSULTIVO PARA LA CONSTRUCCION
DEL PLAN DECENAL.**

Para lograr este resultado fue definitivo el liderazgo de la Alcaldía Municipal, en cabeza del Señor Alcalde Dr. EDGAR DUARTE MORENO.

Instituto de deportes y recreación INDERSAN en cabeza del Licenciado Reinaldo Rodríguez

Secretaría de Desarrollo Social en cabeza del Dr. CARLOS GUTIERREZ.